CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO

-CORPOGUAVIO-

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 012 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO" FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027.

GACHALÁ, 30 DE OCTUBRE DE 2026

GENERALIDADES

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por la Corporación – **Subdirección de Planeación,** los cuales cumplen con los requisitos establecidos en las leyes mencionadas y sus decretos reglamentarios.

Si algún interesado necesita información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones deberá dirigir comunicación a ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co. Las comunicaciones que se remitan deben contener a) El número del proceso b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de CORPOGUAVIO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

Para la elaboración de las propuestas se deberá seguir las indicaciones formuladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista y evitar la declaratoria desierta del proponente. Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

En virtud de lo anterior, el proceso de selección que se adelantará es el de **Licitación Pública**; por lo que éste y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que **CORPOGUAVIO** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

RECOMENDACIONES PARA LOS POSIBLES OFERENTES:

1. Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Seguir las instrucciones del pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas para la elaboración de la propuesta
3. Elaborar la propuesta de conformidad a lo señalado en este documento
4. Verificar si no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera
6. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO**
7. Todas las consultas deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas
8. La presentación de las propuestas evidencia que el proponente conoce y estudio completamente las

especificaciones técnicas, formatos y demás documentos relacionados con el proceso, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y acepta que estos pliegos de condiciones como sus modificaciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de la presente contratación.

9. Debe cumplir cada uno de los trámites, compromisos, requisitos, condiciones y exigencias que durante el proceso de selección se lleve a cabo, suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones que de él se deriven.
10. No debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la CGR.
11. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
    a) Sea otorgada a favor de CORPOGUAVIO
    b) Como tomador figure su razón social completa
    c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
    d) El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta
    e) Esté otorgada por el TOMADOR.
    f) Por ser las garantías títulos valores, deben ser aportadas en original, no en copias
    g) Sea expedida por una aseguradora autorizada por la superintendencia financiera de Colombia.
12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales
13. De conformidad a la subsección 7, articulo 2.2.1.1.1.7.1, del decreto 1082 del 2015 CORPOGUAVIO publicará los actos allí relacionados en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP portal www.colombiacompra.gov.co
14. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de CORPOGUAVIO antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.
15. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, los cuales deben cumplir las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. Recuerde que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

CORPOGUAVIO VERIFICARÁ TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y REQUERIRÁ AL OFERENTE PARA DAR CLARIDAD O PRESENTAR NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO MEJORE LA OFERTA DE PRESENTARSE ALGUNA POSIBLE IRREGULARIDAD O FALTA DE VERACIDAD O INEXACTITUD EN LA INFORMACIÓN, ESTA SE ENVIARÁ PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTRODUCCION:

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato obra cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO" FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN**

AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027."; Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de condiciones y el Pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP- http://www.colombiacompra.gov/sistema-electrónico-de-contratación-pública.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **LICITACION PUBLICA.**

1.2 CONDICIONES GENERALES:

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO", en adelante, para todos los efectos de este documento también se podrá denominar CORPOGUAVIO, está interesada en SELECCIONAR UN CONTRATISTA PARA LA EJECUCION del Contrato de Prestación de servicios cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO" FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027."** El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes Pliegos de Condiciones, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como hacen parte del contrato a celebrar con el adjudicatario.

a) Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
b) La propuesta presentada por cada uno de los oferentes, deberá ceñirse a todos y cada uno de los aspectos de estos Pliegos de Condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

1.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78141500	Servicios de organización de transporte
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111800	Cuartos de hotel
27112000	Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería

1.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La ejecución se hará de conformidad con lo establecido en el **ESTUDIO PREVIO** de la presente contratación, así como en el anexo de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones y del contrato que suscribirá.

1.2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No aplica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto a contratar comprende la prestación de servicios logísticos integrales necesarios para el desarrollo de actividades institucionales orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria y la gestión ambiental, en cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción 2024–2027.

Las actividades estarán enfocadas principalmente en la línea, Educación Ambiental, promoviendo espacios de participación ciudadana, integración con las comunidades, que permitan fortalecer la cultura ambiental, la apropiación del territorio y la sostenibilidad de los recursos naturales.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con servicios logísticos tales como adecuación de espacios, servicio de alimentación y catering (refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas y estación de café), servicio de alojamiento y transporte, así como el suministro de elementos e insumos necesarios para actividades ambientales y comunitarias, entre ellos la realización de la estrategia YINCANA y los elementos necesarios para las jornadas comunitarias como siembras de árboles, limpieza de fuentes hídricas, recolección de residuos sólidos, caminatas ecológicas y actividades de control de especies invasoras,

En el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**, el cual forma parte integral del presente estudio previo se detallan las condiciones para la ejecución de cada uno de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará conforme a cronograma establecido por la Entidad y que el supervisor entregará al contratista una vez se suscriba el contrato

El contratista es responsable de la calidad de los servicios prestados conforme a los requerimientos de la entidad ítem por ítem.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: VER ANEXO 06

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VER ANEXO 07

7.2. Condiciones de la ejecución

7.2.1. Características del servicio a contratar.

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, CORPOGUAVIO deberá seleccionar un contratista para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO" FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027.

En este contexto se requiere adelantar un proceso por LICITACIÓN PÚBLICA para seleccionar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia y que cuente con la capacidad económica y técnica para el desarrollo de la misma, según requisitos del estudio previo y del pliego de condiciones.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que CORPOGUAVIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1.3.1 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, modificado por la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410 A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que **i)**. Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; **ii).** Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; **iii).** Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; **iv)**. Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y **v).** Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa de Transparencia y Ética Pública tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente Denuncias de Actos de Corrupción: 018000-913040 gratis de atención desde cualquier lugar del país o al correo contacto@presidencia.gov.co, o a CORPOGUAVIO a las líneas telefónicas 3143957802 – 60-853-8500 Ext. 112 o al correo electrónico soytransparente@corpoguavio.gov.co, las cuales serán recepcionadas por el oficial de enlace de CORPOGUAVIO para su respectivo tramite.

1.3.2 VEEDURÌAS

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 las veedurías ciudadanas establecidas de

conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas **precontractual, contractual y postcontractual** de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencia que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

A la presente contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 de 2020, Decreto 579 de 2021.

De igual manera, al presente proceso de selección le es aplicable en lo no regulado particularmente, se emplearán por remisión las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió de la CORPORACION las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a realizar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios y demás aspectos de su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a CORPOGUAVIO.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 2, de la ley 80 de 1993, "*Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias***".**

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día (s) hábil (es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en el país.

En el caso que el último día de un periodo establecido en el pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a días calendario, así se

señalará expresamente.

1.6 DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente proceso de **LICITACION PUBLICA** y para mayor entendimiento de todas las personas interesadas como de los proponentes, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ADJUDICATARIO: Proponente al que se le adjudica el contrato por haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de **licitación Pública**, previa verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, como de ponderación señalados en el pliego de condiciones.

ADJUDICACION: Es la decisión final de CORPOGUAVIO expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO

CONTRATISTA: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de Licitación pública y suscribe el correspondiente contrato con la CORPORACIÓN.

CONTRATO: Documento suscrito entre la CORPORACION y el adjudicatario para el desarrollo del objeto contractual, resultado del proceso de selección. Es el negocio jurídico por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

OFERTA: Es la propuesta presentada a nombre de CORPOGUAVIO por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

PLAZO DE LA LICITACION PUBLICA: Tiempo que transcurre entre la fecha en que se pueden empezar a entregar ofertas dentro del proceso de Licitación pública y la fecha de cierre.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

PROPUESTAS HABILITADAS: Propuestas que una vez revisadas cumplen con los requisitos o documentos habilitantes o que han sido subsanados dentro del término otorgado por la CORPORACIÓN, para ser evaluadas. No se podrá subsanar la capacidad jurídica del oferente.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que

presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

1.6.1. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en la – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara.

Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, contratistas, o asesores. En todo caso, la entidad, sus funcionarios, contratistas, o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.7 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del Contrato	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar de ejecución
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO" FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027.	Se establece como plazo de ejecución del contrato cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio	**QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 520.589.343.00) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones, amparados por el CDP No 857 del 06 de octubre de 2026	Los ocho (8) municipios de la jurisdicción de Corpoguavio.

1.8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PÚBLICA: VER ANEXO.

Las fechas aquí señaladas podrán ser modificadas por CORPOGUAVIO.

1.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral **5°**

del artículo **2.2.1.1.2.1.5** del **Decreto 1082** de **2015**, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

En cumplimiento a la política de transparencia de **CORPOGUAVIO,** los grupos de interés, pueden reportar los incidentes que atenten contra la transparencia o que generen actos de corrupción a través de las líneas telefónicas **3143957802-8538500** extensión 112 o al correo electrónico **soytransparente@corpoguavio.gov.co**, las cuales serán recepcionadas por el oficial de enlace de CORPOGUAVIO para su respectivo tramite.

1.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Numeral no aplicable al presente proceso de selección por superar el valor del umbral para MIPYME.

1.11 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La consulta del Pliego de Condiciones se podrá efectuar en el SECOP www.contratos.gov.co. o se podrá efectuar en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO – Oficina Jurídica de Contratación Secretaría general, ubicada en la Carrera 7 No 1 A -52 1er piso "OFICINA DE ATENCION AL USUARIO", en las fechas y horario señalado en el Cronograma del presente proceso.

Cuando el interesado quiera retirar los Pliegos de Condiciones lo podrá hacer cancelando en la Tesorería de CORPOGUAVIO, el valor de las fotocopias o traer el respectivo medio magnético para su copia.

1.12 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, cualquier interesado puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser dirigidas a la Oficina Jurídica de Contratación- Secretaria General a la siguiente dirección de correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co

Dichas comunicaciones solamente se recibirán hasta la fecha señalada en el pliego de condiciones y por los medios allí establecidos.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

Las preguntas de los oferentes serán publicadas en el SECOP www.contratos.gov.co , con sus respectivas respuestas hasta la suscripción del contrato.

1.13 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La Corporación responderá las solicitudes de aclaración por escrito y remitirán copia a todos los interesados en el presente proceso.

Cuando dicha aclaración implique modificación a los Pliegos de Condiciones, se hará mediante adenda publicada en el SECOP, para las personas interesadas en el presente proceso.

Las respuestas de la Corporación, bien sea mediante adendas o por comunicaciones escritas, serán publicadas en el SECOP, desde la fecha en que se produzcan hasta la firma del contrato.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Igualmente, **la Corporación** mediante adenda y hasta un día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso, podrá modificar o aclarar los Pliegos de Condiciones, siempre que resulte necesario.

1.14 FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las personas interesadas podrán presentar sus ofertas a partir del día siguiente a la apertura del proceso y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

Las propuestas deberán ser presentadas, **ÚNICAMENTE** en la "OFICINA DE CONTRATACIÓN"- Secretaría General de la Corporación, ubicada en la carrera 7 No 1ª-52 piso 3º en la sede de CORPOGUAVIO, **Municipio de Gachalá así:**

SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

El Sobre 1 debe tener las siguientes características: Debe presentarse en un único sobre, en original y una (1) copia escaneada y en medio magnético (memoria o cd), en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL TAMAÑO OFICIO Y GANCHO PLASTICO LEGAJADOR,** cada tomo contendrá máximo 200 folios, en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre debe ir debidamente organizado y foliado. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

SOBRE No. 2

Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el anexo denominado Presupuesto Oficial y APUS.

Respecto a la propuesta económica, si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Los sobres se deben presentar sellados y con un rotulo pegado que contenga la siguiente información:

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO –CORPOGUAVIO-
Carrera 7a No. 1 A-52 Gachalá.
Original – Copia – Propuesta Económica
Licitación Pública No.
Objeto:
PROPONENTE: _____
Numero de folios que contiene_____

DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX DEL PROPONENTE: _____

Si algún proponente considera que alguno de los formatos proporcionados por la Entidad impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. __"

CORPOGUAVIO, analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente Licitación y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, CORPOGUAVIO, no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas, y el resultado de la corrección será tenida por la entidad como oferta final.

Para verificar la hora señalada se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web http://horalegal.sic.gov.co.

1.15. PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS

La **CORPORACIÓN NO** aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente convocatoria.

1.16. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por la Corporación dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso. Dentro de dicho plazo y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la Corporación podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

La evaluación de las ofertas, se publicará en el **SECOP I**, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los oferentes dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes. Y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

1.16.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.**

El informe de evaluación de las propuestas, se publicarán en el **SECOP I**, donde estarán en traslado por el término de los **CINCO (5)** días hábiles indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de atención al usuario de CORPOGUAVIO, o al correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co dentro del término indicado en el cronograma.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por CORPOGUAVIO en el documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación final.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.17. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. decreto 1082 de 2015, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de la licitación pública, CORPOGUAVIO procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

En la fecha establecida en el Cronograma, CORPOGUAVIO procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. **Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el Cronograma de la licitación**. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al **Sobre 2** de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

1.18 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

CORPOGUAVIO declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

a) La declaratoria de desierto del Proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
c) Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.
d) Cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo

o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
e) Cuando no se presente ninguna propuesta.
f) Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.

1.18.1 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

1.19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar, dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la Garantía de seriedad y las copias de las ofertas presentadas con ocasión de este proceso. Caso contrario, CORPOGUAVIO procederá a destruir dichas copias.

1.19.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de CORPOGUAVIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e, numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

1.20 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.21 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma escrita por cualquier medio mecánico, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras; indicar y acreditar según se disponga el cumplimiento de las condiciones mínimas, precios unitarios, precio total, anexar los documentos solicitados, debidamente numerada y foliada.

Los valores deben expresarse en pesos colombianos, discriminando el valor de los descuentos y porcentaje, el valor y el porcentaje del I.V.A., si estuviere obligado a ello.

1.21. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal con la sola presentación de la oferta.

1.22. ÍNDICE GENERAL

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

1.23. CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, la persona natural y/o jurídica directamente o bajo la modalidad de consorcios y/o Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos en los presente Pliegos de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por CORPOGUAVIO, conforme a la ley colombiana y deben cumplir con los siguientes requisitos generales mínimos a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso.

- Pueden participar los que estén considerados legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos, celebrar contratos con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. Para tal efecto, el oferente deberá manifestar en su propuesta, de manera expresa, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORPOGUAVIO. En caso que sobrevenga una inhabilidad o imposibilidad de un proponente dentro de este proceso de contratación o ejecución del contrato, entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Pueden participar las personas naturales y/o jurídicas que estén en capacidad jurídica de cumplir con el objeto antes descrito
- La oferta para no ser eliminada deberá ser suscrita por el Representante legal de la persona jurídica oferente (Artículo 196 del C.CO).

1.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la sociedad afirma bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los Representantes Legales de cada socio deberá realizar tal manifestación.

1.25 FACTORES DE DESEMPATE

DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el

contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el Decreto 287 de , debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la

gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro

certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica

y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.26 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente en el pliego, o sea enviada por correo electrónico.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando la persona natural proponente o representante legal no posea título del aval requerido en el presente pliego y la oferta no sea avalada por el profesional indicado en **DOCUMENTO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- La no presentación de la propuesta económica.
- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso o ésta no describa alguno de los ítems requeridos o superen el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial o sus anexos
- Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.
- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte conforme lo dispone el

código de comercio.

- No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual si aplica
- Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico.
- Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: **a)**. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. **b)** Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. **c).** Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. **d)**. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso. **e)** Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP I, ya sea generado por errores de digitación. **f)** Cuando se presente valores de moneda extranjera. **g)**. Cuando el proponente presente ítems cuyo valor sea mayor al 100% del precio unitario oficial, estimado como unitario máximo de referencia. **h)** Las demás previstas en la ley.

1.27 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.28 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes pliegos de condiciones que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

1.29 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deberán entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.30 CONVERSION DE MONEDAS:

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.31 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales de fundamento, CORPOGUAVIO mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 CORPOGUAVIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CORPOGUAVIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

DOCUMENTO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo suministrado en el pliego de condiciones, suscrito por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. El anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO 2: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación del documento.
- **La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.**
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.
- Los códigos de las actividades económicas deben tener relación con el proceso de selección.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección. Mínimo se debe haber conformado con seis (6) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

DOCUMENTO 3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con CORPOGUAVIO, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligencia de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros.
- Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En

ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de CORPOGUAVIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO dispuesto en el pliego – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: El oferente deberá manifestar por escrito en su propuesta a la entidad, el tipo de vinculación laboral o contractual, en caso de que exista, entre el representante legal y la empresa, para efectos de acreditación del pago de seguridad social del representante legal.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El contratista debe presentar, para la suscripción del acta de inicio, ante la oficina de contratación de CORPOGUAVIO, una certificación bajo la gravedad de juramento o el respectivo pago que acredite el cumplimiento a las obligaciones correspondientes a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el contratista, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, CORPOGUAVIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS, RUIA, CERTIFICACIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS Y DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co
- **Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- **Certificado del registro de medidas correctivas** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- **Certificación de reporte RUIA:** El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental. El proponente debe diligencia en la casilla de "Autoridad Ambiental" a CORPOGUAVIO.
- **Certificado de delitos sexuales:** https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- **Certificado de consulta REDAM:** Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.
- **Autorización Uso Y Almacenamiento De Datos Personales:** El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. Igualmente lo deberán acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

DOCUMENTO 7. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999

de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estos requisitos. Igualmente lo deberán acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

DOCUMENTO 8. COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El representante legal debe diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de CORPOGUAVIO. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 9. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

R Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO

TOMADOR: El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).
- En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.

VIGENCIA: Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

(En caso de que la fecha de cierre de la LICITACION PUBLICA se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).

VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)

OBJETO: Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de LICITACION PUBLICA.
FIRMA.

El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SERA CAUSAL DE RECHAZO

DOCUMENTO 10. LIBRETA MILITAR.

ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno Nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.

DOCUMENTO 11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1801 de 2016, Decreto 128 de 1976 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, cuyos códigos de actividad económica tengan relación con el objeto del presente proceso de selección.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

Documento Habilitante: copia del RUT.

DOCUMENTO 13. FACULTADES PARA CONTRATAR.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la

responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

DOCUMENTO 14. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el Anexo contenido en el pliego de condiciones. El cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

DOCUMENTO 15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL – RUP:

La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14_080.

Documento Habilitante: Certificación de inscripción y calificación según Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

Capacidad Jurídica:
La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3) El lugar escogido como domicilio;

4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

DOCUMENTO 16: COMPROMISO CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y NO FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos y que no financian el terrorismo. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 17: HOJA DE VIDA DEL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Este formato debe ser diligenciado en línea de conformidad con el del Departamento Administrativo de la Función Pública, para la jurídica y su representante legal, o persona natural.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la

Capacidad financiera y organizacional conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los indicadores de capacidad financiera serán los contenidos en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2025**, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente así:

Indicador=((ΣComponente1 del indicador i X porcentaje de participación i))/((ΣComponente2 del indicador i X porcentaje de participación i))

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 056 del 03 de febrero de 2026 "**POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD**", los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente así:

Indicador=((ΣComponente1 del indicador i X porcentaje de participación i))/((ΣComponente2 del indicador i X porcentaje de participación i))

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido si todos los miembros tienen sus gastos de intereses igual a cero (0), el proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente una vez se afecte por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sea negativa.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados),

acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 del año 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos

EVALUACIÓN PROPONENTES PLURALES:

Se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. El procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, con corte a 31 diciembre de 2025 CORPOGUAVIO Aplicara la siguiente opción:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

Indicador=((ΣComponente1 del indicador i X porcentaje de participación i))/((ΣComponente2 del indicador i X porcentaje de participación i))

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 1: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

2.4 EXPERIENCIA.

El proponente acreditará los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones mediante la información presentada y verificada en la respectiva Cámara de Comercio, cosa por la que la entidad verificará este requisito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Experiencia General:

Los interesados deberán aportar contratos, públicos o privados, según lo establecido en el parágrafo 5° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, bajo las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado, ejecutado, terminado y liquidado dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance de sus actividades tenga relación directa con la adquisición de bienes y servicios y que sumados su valor sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMMLV.

Cada contrato deberá estar inscritos en el RUP y debe estar debidamente clasificado en por lo menos OCHO (08) de los ONCE (11) códigos que a continuación se indican:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111800	Cuartos de hotel
27112000	Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería
90111600	Facilidades para encuentros
80111600	Servicios de personal temporal
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
49161500	Equipos para deportes de campo
55101500	Publicaciones impresas
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, un cuadro donde indique cual es el contrato que le acreditara su experiencia general, indicando cual es el número consecutivo que tiene en el RUP.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el valor ejecutado y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado con un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA GENERAL

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, así como el Decreto 287 de 2026, el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. respecto de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera.

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional deben acreditar en el registro único de proponentes la ejecución de hasta Cuatro (4) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance de sus actividades tenga relación directa con la adquisición de bienes y servicios y que sumados su valor sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresados en SMMLV.

Dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y conjuntamente deben estar debidamente clasificado en por lo menos **OCHO (08)** de los **ONCE (11)** códigos que a continuación se indican:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90111800	Cuartos de hotel
27112000	Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería
90111600	Facilidades para encuentros
80111600	Servicios de personal temporal
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
49161500	Equipos para deportes de campo
55101500	Publicaciones impresas
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas

La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como lo contenido en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado, terminado y liquidado Un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el suministro de bienes y servicios para la implementación de proyectos en el área ambiental, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Dicho contrato deberá estar inscritos en el RUP y debe estar debidamente clasificado en al menos diez (10) de los códigos que a continuación se indican:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50201700	Café y té
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de personal temporal

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
82101500	Publicidad impresa
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
93141500	Asociaciones verdes

Nota: Los contratos que se aporten para certificar la experiencia general, deben ser diferentes con los que se busque acreditar la experiencia específica.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, así como el decreto 287 de 2026, el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 respecto de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera:

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional deben acreditar en el registro único de proponentes la ejecución de hasta dos (02) contratos cuyos objetos, alcance o actividades relación directa con el suministro de bienes y servicios para la implementación de proyectos en el área ambiental cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y deben estar debidamente clasificados, conjuntamente en al menos diez (10) de los doce (12) de los códigos que a continuación se indican:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50201700	Café y té
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
82101500	Publicidad impresa

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
93141500	Asociaciones verdes

La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como lo contenido en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Los contratos aportados por el proponente deben ser diferentes para la experiencia general y experiencia específica

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor del contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los contratos, de acuerdo con el contrato o la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	$908.536,00
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000.00

Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500,00
De enero 1 de 2026 en adelante	$1.750.905,00

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la documentación relacionada en alguno de los siguientes ítems:

- **Copia del contrato y del Acta de Liquidación**
- **Copia del contrato y Acta de Recibo Final**
- **Certificación del contrato y copia del Acta de Liquidación**
- **Certificación del contrato y Acta de Recibo Final.**

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.
10. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional como el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones,

deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

2.8. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

CORPOGUAVIO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública y/o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades públicas y/o privadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda

hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: si así lo consideran pertinente solo uno (1) de los integrantes podrá acreditar experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

2.5- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO

CORPOGUAVIO, ha determinado que el proponente cuente con disponibilidad de trasporte que deberá tener disponible para la movilización del equipo técnico que realizará el desarrollo del proyecto dentro de la jurisdicción de la Corporación.

El proponente deberá presentar como requisito habilitante los documentos de un vehículo con las especificaciones que se relacionan continuación y que deberá estar disponible de manera inmediata.

VEHÍCULO	CANTIDAD
Camioneta 4x4 Modelo mínimo 2023 en adelante	3

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo y está obligado a suministrar y poner al servicio para el transporte del personal técnico y lograr la correcta ejecución del proyecto, los vehículos ofrecidos, puede ser de propiedad del oferente en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se identificará en la propuesta:

Propiedad del oferente: Acreditar la propiedad del vehículo con cualquiera de las siguientes opciones:
Tarjeta de propiedad
Licencia de transito
Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente o un integrante del consorcio o unión temporal de que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción del vehículo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. (C.P.S)

En el marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles identificado por CORPOGUAVIO, en el proceso de la Subdirección Planeación en donde se imparten las instrucciones para incorporar criterios de ambientales de sostenibilidad en los procesos de apoyo logístico. que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales está El contrato de prestación de servicios, se han identificado y priorizado para la aplicación estos criterios la siguiente ficha técnica, en donde se encuentran los criterios específicos para este tema en la fase precontractual que se describen el anexo del presente estudio previo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019) - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Por lo anterior, los futuros oferentes deberán allegar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

CAPITULO III

EVALUACION
ASPECTOS EVALUABLES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

CORPOGUAVIO evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de conformidad con lo señalado en la excepción a que hacen referencia los numerales 1° y 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad del proceso de licitación pública, son entre otros:

Una propuesta se considerará con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, financiera –capacidad de organización, técnica y experiencia exigida en este pliego de condiciones.

Cumplidos dichos requerimientos, las propuestas se calificarán sobre un total de **100** puntos, así: En la evaluación de las ofertas, CORPOGUAVIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla. Las ofertas deben presentarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la oferta. Las ofertas económicas deben presentarse en el Anexo establecido en el Pliego

de Condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A	FACTOR ECONÓMICO	67,5
B	APOYO EN CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026)	2
C	OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD	20
D	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
E	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME	0,25
F	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
	TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La CORPORACION debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el decreto 1860 de 2021.

A. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (67.5 PUNTOS)

Calificación del Valor de la Propuesta

El Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto del valor total de la propuesta económica:

CORPOGUAVIO, a partir del valor de las ofertas asignará máximo **SESENTA Y SIETE PUNTO CINCO (67.5) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día previsto para la audiencia de adjudicación y el procedimiento dispuesto en la ley 1882 de 2018.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO MÉTODO	
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X} = Media\ aritmetica$
$x_i = Valor\ de\ la\ oferta\ i\ \text{sin}\ decimales$
$n = Número\ total\ de\ las\ ofertas\ validad\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ punje]\ x\ \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ punje]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde
$\bar{X} = Media\ aritmetica$
$V_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i, \text{sin}\ decimales$
$i = Número\ de\ ofertas$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde :
$X_A = Media\ aritmética\ alta$
$V_{max} = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta$
$\bar{X} = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \begin{array}{c} [incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ punje]\ X\ \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ [incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ punje]\ X\ \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{array} \right\}$$

Donde

$X_A = Media\ aritmética\ alta$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta$
$i = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1–3	1
4–6	2
7–9	3
10–12	4
13–15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \dots\ x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \dots\ x\ P_n}$$

Donde Media

$G_{PO} = Media\ geométrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ ocicial\ (PO)$
$n = Número\ de\ ofertas\ validas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$
$P_i = Valor\ de\ la\ oferta\ económica\ \text{sin}\ decimales\ del\ proponente\ i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ punje]\ X\ \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ [incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ punje]\ X\ \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde
$G_{Po} = Media\ geométrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ oferta$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método CORPOGUAVIO, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{[incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje]x\ V_{Min}}{V_i}\right\}$$

Donde

$V_{Min=Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ validas}$
$V_i = valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ oferta$
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026) – DOS (2) PUNTOS

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgará dos (2) puntos adicionales, así:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

C. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (20 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 2023, donde se dispuso: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

La corporación, para determinar el ofrecimiento más favorable dará aplicación al literal a) del artículo 4 del decreto 0142 de 2023.

"(...)

Parágrafo. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción socio laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020.

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales". (...)"

LA CORPORACIÓN, asignará hasta (20) puntos a la propuesta que brinde un beneficio adicional a la entidad para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en Decreto 0142 de 2023, se establecerá para el

presente proceso este criterio con base en la ponderación de los elementos de calidad y precio que

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADICIONAL	VALOR TOTAL
1	Refrigerios	Deben estar compuestos por una bebida natural, vaso de 10 oz, proteína 200 gr, carbohidrato 60 gr y fruta, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos	Unidad		
3	Almuerzo	deberán estar compuestos por fruta, una carne, guarnición, un carbohidrato y bebida natural, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos	Unidad		
	VALOR TOTAL DEL OFRECIMIENTO				

Nota: Los refrigerios serán entregados de manera equivalente a la Subdirección de Planeación de acuerdo a la cantidad ofertada.

Para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$OF = \frac{X}{\frac{X * 15 * (Xmayor)}{X\ mayor}}$$

OF: Ofrecimiento más favorable
X mayor: Oferta con mayor valor costo adicional.
X: Valor de oferta a evaluar según el costo.

Los proponentes deben presentar en anexo adjunto, su mejoramiento de la propuesta de forma cuantificable para poder asignarle el respectivo puntaje, dicho ofrecimiento deberá describir las especificaciones técnicas del mejor ofrecimiento y ser concordante en calidades y valores a las actividades contratadas. Para el mayor valor ofertado adicional obtendrán 15 puntos, teniendo en cuenta la valoración de los ítems adicionales en relación Costo- Beneficio, los demás oferentes se evaluarán aplicando la siguiente fórmula:

Debido a que la evaluación de la oferta más favorables se realizara acorde a lo establecido en el decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

NOTA 1. El proponente que no realice ofrecimiento adicional se le asignarán 0 puntos

D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Se asignarán HASTA DIEZ (10) PUNTOS a la oferta que demuestre su contribución al apoyo de la industria nacional.

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de las consultorías celebradas con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales (100%)	10
Bienes y/o Servicios Nacionales (50%) y Extranjeros (50%)	5
Bienes y/o Servicios Extranjeros (100%)	0

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

a. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la prestación de servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato denominado – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato denominado – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta realizada por la Subdirección de Planeación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - VUCE, de fecha 28 de abril de 2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato de obra, cuyo objeto del presente proceso de selección es:"**IMPLEMENTACION DE OBRAS DE ADECUACION HIDRAULICA EN ATENCION A LOS DIFERENTES FENOMENOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA PRESENTADAS EN FUENTES HIDRICAS DE LAS JURISDICCION DE CORPOGUAVIO**" NO se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **ochenta por ciento (80%),** sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

b. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato denominado - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtendrá el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato denominado– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato denominado – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato denominado– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

c. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato denominado– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato denominado– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (HASTA 0.25 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que trata de los criterios diferenciales para MIPYME sistema de compras públicas, la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son MIPYME domiciliadas en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente: "(...)

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional y de desempate.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota. Para que el contratista acceda a lo establecido anteriormente, se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal u oferente persona natural, donde señale la condiciones que establece el decreto 142 de 2023.

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0.25 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14: "(...).
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los

que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional y de desempate.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios

nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente

CAPÍTULO IV
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La subdirección de planeación de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se

relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí
1	General	Externa	Ejecución	Natural	Factores naturales que no permiten llegar al lugar del evento (lluvias, derrumbes, inundaciones).	Incumplimiento en la ejecución del contrato y demoras en la prestación oportuna del servicio.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja participación de la comunidad en las actividades programadas	Posibilidad de una limitada asistencia o participación de la comunidad y actores estratégicos en las actividades de educación ambiental y jornadas de sensibilización, afectando el alcance esperado de las actividades.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Medio
3	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o lineamientos institucionales	Posibilidad de modificaciones en lineamientos técnicos, ambientales o administrativos que impacten el desarrollo de las actividades contratadas.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Medio
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Variación significativa de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.	Desequilibrio económico del contrato, posible incumplimiento y retraso en la ejecución.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Accidente o lesión del personal durante la ejecución de las actividades contractuales.	Afectación del cumplimiento del cronograma, posibles responsabilidades legales y retrasos en la prestación del servicio.	Improbable 2	Mayor 4	6	Riesgo Medio
6	Específico	Externa	Ejecución	Social	Eventos de orden público (paros, bloqueos, disturbios) que impidan o dificulten la ejecución de las actividades durante o después de los eventos.	Afectación del cumplimiento del cronograma, imposibilidad de acceso a zonas y retrasos en la prestación del servicio.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Medio

7	General	Externa	Ejecución	Social / Regulatorio / Ambiental	Eventos de emergencia en salud pública (pandemias, epidemias, alertas sanitarias) que restrinjan la movilidad o afecten la prestación del servicio.	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demoras en la prestación oportuna del servicio y posibles restricciones gubernamentales.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Medio

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	CONTRATISTA	Coordinación con antelación suficiente de la programación del evento. Identificación previa de rutas alternas y planes de contingencia ante eventos naturales.	Raro 1	Mayor 2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Verificación, control y supervisión constante de los servicios y suministros, dejando evidencias de los procedimientos realizados.	Durante la ejecución del contrato

2	CONTRATISTA	Fortalecer las estrategias de convocatoria y divulgación previa mediante diferentes canales de comunicación y articulación con líderes comunitarios e instituciones locales.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Registro de asistencia en cada actividad y seguimiento al nivel de participación frente a la convocatoria realizada.	Durante la ejecución del contrato
3	CONTRATISTA CORPORACION	Hacer seguimiento a la normatividad vigente y ajustar oportunamente las actividades conforme a los nuevos lineamientos.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato – Contratista	Seguimiento permanente a actualizaciones normativas y lineamientos institucionales aplicables al objeto contractual.	Durante la ejecución del contrato

4	CONTRATISTA	Monitoreo periódico de precios de materias primas. Inclusión de cláusula de ajuste de precios o revisión de propuesta económica ante variaciones superiores al índice de precios al consumidor (IPC).	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Bajo	Contratista	Verificación de índices de precios y revisión periódica del equilibrio económico del contrato.	Durante la ejecución del contrato
5	CONTRATISTA CORPORACION	Exigir afiliación del personal al sistema de seguridad social (ARL, salud, pensión). Comunicación clara de todas las obligaciones contractuales. Exigir póliza de cumplimiento. Seguimiento y control por parte del supervisor.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación de afiliaciones a seguridad social y revisión de pólizas vigentes.	Inicio y durante la ejecución del contrato

6	CORPORACION	Monitoreo permanente de la situación de orden público en las zonas de intervención. Definición de planes de contingencia y reprogramación de actividades. Comunicación oportuna a las partes involucradas.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Supervisión y control de operaciones. Informes de seguimiento.	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Establecer cronogramas con alternativas de ejecución presencial y remota. Formulación e implementación de protocolos de bioseguridad conforme a directrices de autoridades sanitarias competentes. Disposición de equipos de protección personal (EPP).	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	No	CONTRATISTA	Informes de avance, supervisión de actividades y verificación del cumplimiento de protocolos de bioseguridad.	Seguimiento durante toda la ejecución del contrato

Monitorear los Riesgos

Se debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian

rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Finalmente, y como obligación la supervisión del contrato o la interventoría según corresponda, se debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con los siguientes amparos:

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de CORPOGUAVIO, ENEL y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion).
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- Anexar el comprobante de pago de las primas correspondientes al seguro.

Seriedad del ofrecimiento: El oferente debe presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor corresponde a mínimo el 10% del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.

Cumplimiento del Contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración

de este y cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y seis (06) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía equivalente a 200 SMMLV del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria.

Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a). Muerte;
b). Incapacidad permanente;
c). Incapacidad temporal;
d). Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona.
2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a). Muerte o lesiones a una persona;
b). Daños a bienes de terceros;
c). Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

Otras garantías inherentes al contrato. Tener en cuenta para la cobertura de salarios y prestaciones sociales que cuando se termine el contrato, debe exigírsele al contratista paz y salvo correspondiente a las o
s contratadas y terminadas, y constancia del último pago a las EPS, ARL, Fondo de Pensiones y Cesantías, Cajas de Compensación.

INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES ORIGINADAS EN ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE SALUD.–, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a CORPOGUAVIO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse por la presencia de COVID 19 o cualquier otro virus que se presente en los frentes de obra, en sus instalaciones administrativas o en la comunidad aledaña a los frentes de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y la normatividad aplicable a la materia y que se encuentre vigente. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de contagios, afectaciones a la salud, muertes, restricción de movilidad o cualquier circunstancia asociada a COVID 19. Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

Indemnidad de CORPOGUAVIO. Queda entendido que CORPOGUAVIO, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual de CORPOGUAVIO, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de

sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a CORPOGUAVIO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

CAPÍTULO V
ACUERDOS COMERCIALES

21. CONSULTADO LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, EL PRESENTE PROCESO SI O NO ESTA COBIJADO POR NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Aviso de la licitación pública, cuyo valor hace referencia a **QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 520.589.343.00) M/CTE incluidos** todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones.

Valor de la menor cuantía de CORPOGUAVIO: $ 490.253.400

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala, teniendo en cuenta el - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co" no obstante, el valor del presupuesto oficial es de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 520.589.343.00) M/CTE** valor que es superior al de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, le es aplicable los acuerdos relacionados, no obstante, al hacer el análisis de las excepciones establecidas en la guía de Colombia compra, el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la guía, dando lugar a la inaplicabilidad de los mencionados acuerdos.

CAPÍTULO VI
MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso, el cual contiene la minuta en un anexo.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el anexo del presente pliego de condiciones.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del contrato **1.** El estudio previo, análisis del sector y sus anexos; **2.** El pliego de condiciones y sus adendas; **3.** El certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal. **4.** Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato.

5.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales contra entrega de cada uno de los Ítems acorde a lo estipulado por la supervisión y/o contra ítem cumplido hasta completar el 90% del valor del contrato. Para efectos de cada desembolso, se debe tener en cuenta el recibido de satisfacción por parte del supervisor, y cumplimiento de los requisitos de ley. Y un 10 % con el cumplimiento del 100% de los ítems del contrato el cual será pagado con la liquidación.

NOTA 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. El pago se realizará previa presentación del informe final correspondiente y aprobación por parte de la interventoría.

NOTA 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la Corporación consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la Corporación

NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.4 Obligaciones del Contratista:

El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, las que deriven del contrato

y en especial:

5.4.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proyecto de pliego, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
- **b.** Presentar en el plazo establecido en el contrato, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
- **c.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato; en lo referente a los informes se deben presentar de manera mensual y deben rendir un informe detallado de análisis técnico, administrativos y los demás que sea necesarios y requeridos por la supervisión.
- **d.** Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.
- **e.** El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO".
- **f.** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- **g.** Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
- **h.** Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente
- **i.** El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
- **j.** Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
- **k.** Responder en los plazos que la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- **l.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
- **m.** Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- **n.** Si el contratista está obligado a generar la facturar electrónicamente, deberá presentarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- **o.** Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio".
- **p.** Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
- **q.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
s. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
t. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
u. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
v. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley
w. Suscribir con la Supervisión el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
x. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
y. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, en este caso se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
z. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo de criterios de sostenibilidad ambiental y anexo de estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (resolución 0312-2019).
aa. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
bb. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.
cc. Las demás que por ley le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

6. Obligaciones Específicas

a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas descritas en el Anexo
b) El contratista deberá garantizar la logística y entrega de cada uno de los elementos necesarios para la realización de las YINCANAS ambientales
c) El contratista deberá realizar la entrega de cada uno de los elementos necesarios para la de realización de las jornadas comunitarias en cada uno de los municipios.
d) Brindar el apoyo logístico requerido para la salida pedagógica con los ganadores de la YINCANA con la comunidad.
e) Brindar el apoyo logístico requerido e la salida con los ganadores de la YINCANA con los estudiantes.
f) Contratar los vehículos con tracción 4x4, doble cabina con platón durante 3 meses el cual este a disposición los 7 días de la semana para la operatividad y ejecución del proyecto.
g) Una vez ejecutada cada actividad, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe en un plazo máximo de 3 días posterior al evento, en el que debe incluir: Fecha y lugar de realización de la actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia de ser posible.
h) Garantizar el transporte de los participantes a los encuentros programados, incluyendo las pólizas de seguro correspondientes y el cumplimiento de la normatividad vigente para su traslado seguro.

Nota: Las obligaciones específicas, están ligadas, al anexo de especificaciones técnicas de las actividades a realizar, las cuales serán objeto de seguimiento por parte del supervisor; por lo tanto, cualquier ajuste o balance contará con la debida autorización del mismo.

6.1. Obligaciones de CORPOGUAVIO:

Son obligaciones de CORPOGUAVIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial:

1. Designará la supervisión adecuada al contrato, previo cumplimiento de los procesos contractuales para su inicio.
2. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del Contrato.
3. Vigilar la correcta y adecuada inversión de los recursos dados al contratista.
4. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones.
5. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA CORPORACIÓN** podrá efectuar requerimientos por escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto.
10. Liquidar el contrato dentro del término establecido en la ley.
11. Hacer el seguimiento a través de la supervisión del contrato a la matriz de riesgos de corrupción en la ejecución del contrato.

7.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará a la supervisión, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la firma del contrato previa a su iniciación para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
2. Relación del equipo mínimo obligatorio de personal con sus respectivos contratos y afiliación al S.S.S.S
3. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a la ley 2013 de 2019, la cual se debe diligenciar en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

El Supervisor revisará los documentos presentados por el contratista. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el CONTRATO, el supervisor emitirá la respectiva acta de inicio.

8. NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ACTOS ADMINISTRATIVOS

El proponente en aras de surtir la notificación personal de los actos administrativos que se produzcan dentro del presente proceso, deberá manifestar el pronunciamiento expreso sobre la aceptación para ser notificados mediante correo electrónico, del contenido de los actos administrativos que se produzcan dentro del proceso, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

9. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la guía para las compras sostenibles expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Guía de CPC, adoptada por CORPOGUAVIO, los futuros oferentes deberán diligenciar y adjuntar los documentos conforme lo dispone el anexo del pliego de condiciones.

10 EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

10 ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Anexo 1: Tipificación, estimación y asignación de los riesgos
Anexo 2: Especificaciones técnicas
Anexo 3: Estudio del sector
Anexo 4: Oferta económica
Anexo 5: Estudio de mercado

CORPOGUAVIO SE PERMITE INFORMAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PODRA SER MODIFICADO PARA EL DEFINITIVO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN O DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, POR LO QUE EL POSIBLE OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE PREPARAR LA OFERTA ES EL DOCUMENTO DENOMINADO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: **Abogada OJC**	ALISSON JULIANA BARRETO GARZÓN	
Aprobó: **Secretario General**	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS	

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO
Carrera 7 No. 1ª-52
Gachalá

REFERENCIA: Proceso de Contratación No

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el anexo.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno

trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en él pliego.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento y Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop I, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP I, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 2
FORMATOS COMPONENTE PLURAL
FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"
Carrera 7 No 1ª -52
Gachalá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores: Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 24 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas

las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"
Carrera 7 No 1ª -52
Gachalá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 24 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO No. 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: <u>Cuando el proponente sea CONSORCIO o UNION TEMPORAL, todos los integrantes deberán aportar la presente certificación individualmente</u>.

ANEXO No 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestó la voluntad de asumir el **presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**, en cumplimiento a los lineamientos de la política de transparencia y anti corrupción y a la vinculación con la red **RITA**, Apoya la acción del Estado colombiano y de CORPOGUAVIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

DECLARACIONES Y COMPROMISOS DEL PROPONENTE

1- Declaramos no encontrarnos incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

3- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección ..... de 20XX.

4- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia y anticorrupción.

7- Declaramos que toda la información que suministremos durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

8- Declaramos que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

9-Declaramos que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, lo suscribió en ..... de xxxxxxxx, el día xxxxx del mes de xxxxxx de 20XX

EL PROPONENTE

_____

Firma y No de Cedula

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No 5

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ en calidad de representante legal de_____ identificada con Nit _____en mí calidad de proponente del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No_____de 2025, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se **encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado**. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por CORPOGUAVIO. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por CORPOGUAVIO. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por CORPOGUAVIO, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de CORPOGUAVIO y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en el proceso de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: **"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA**. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. **PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años." Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial. Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participo en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha
Nombre del Proponente:
Dirección:

Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT: Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	%	PROMEDIO IVA VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
DESAYUNO	deberán estar compuesto por fruta, caldo de costilla y/o changua, huevos al gusto, arepa y/o pan, bebida natural o caliente con las medidas de manipulación de alimentos requeridos	UNIDAD	310		19%			
REFRIGERIO	Deben estar compuestos por una bebida natural, vaso de 10 oz, proteína 200 gr, carbohidrato 60 gr y fruta, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos	UNIDAD	2320		19%			
ALMUERZO	deberán estar compuestos por fruta, una carne, guarnición, un carbohidrato y bebida natural, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos	UNIDAD	1353		19%			
CENA	debe estar compuesto por fruta, una carne, guarnición, un carbohidrato y bebida natural, los cuales deben ser suministrado en un sitio adecuado y con las medidas de manipulación de alimentos requerido	UNIDAD	310		19%			
HOSPEDAJE	El hospedaje deberá prestarse en establecimientos de alojamiento que dispongan de servicios cómodos. por lo menos del nivel del que el viajero suele disfrutar en su residencia habitual, debe contar con confortables habitaciones con camas para cada uno de los huéspedes.	UNIDAD	155		19%			

TRANSPORTE FÓMEQUE - BOGOTÁ PARQUE CHICAQUE IDA Y REGRESO A SUS LUGARES DE DESTINO POR 2 DÍAS	Se requiere contar de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Ley 2024 de 2020 y Decreto 478 de 2021, teniendo en cuenta los siguientes criterios: • Licencia de tránsito • SOAT vigente • Tecno mecánica vigente • Licencia de conducción Asegurar que el transporte cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, que los vehículos utilizados estén al día en cuanto a requerimientos legales, pólizas, seguro civil contractual y extracontractual y demás documentos y requerimientos legales establecidos por las entidades competentes para su movilización.	RUTA	2		19%			
TRANSPORTE GUASCA - BOGOTÁ PARQUE CHICAQUE IDA Y REGRESO A SUS LUGARES DE DESTINO POR 2 DÍAS		RUTA	2		19%			
TRANSPORTE UBALA B - MEDINA - BOGOTÁ PARQUE CHICAQUE IDA Y REGRESO A SUS LUGARES DE DESTINO POR 2 DÍAS		RUTA	2		19%			
TRANSPORTE GACHALÁ - GAMA - GACHETÁ - BOGOTÁ PARQUE CHICAQUE IDA Y REGRESO A SUS LUGARES DE DESTINO POR 2 DÍAS		RUTA	2		19%			
TRANSPORTE UBALÁ A - JUNÍN - BOGOTÁ PARQUE CHICAQUE IDA Y REGRESO A SUS LUGARES DE DESTINO POR 2 DÍAS		RUTA	2		19%			
TRANSPORTE DENTRO DEL PARQUE IDA REGRESO	el vehículo de servicio público debidamente habilitados para prestar este servicio especial.	RUTA	155		19%			
PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE TRANSPORTE	Cobertura y asistencia en situaciones específicas durante el recorrido	UNIDAD	310		19%			
PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DENTRO DEL PARQUE	Cobertura y asistencia en situaciones específicas durante el recorrido dentro del parque	UNIDAD	155		19%			
INGRESO AL PARQUE	Entradas para al Parque Natural Chicaque como experiencia significativa de aprendizaje ambiental, Para el desarrollo de la jornada se deberá asegurar el suministro de:	UNIDAD	155		19%			
GUÍA TURÍSTICO POR LOS 2 DÍAS	contar con el acompañamiento de un guía turístico, quien será el encargado de orientar, acompañar y enriquecer la experiencia de los visitantes en el Parque Natural Chicaque	UNIDAD	4		19%			
PLAN AVENTURA	entradas correspondientes al Plan Aventura	UNIDAD	82		19%			
PLAN NATURALEZA	entradas correspondientes al Plan Naturaleza	UNIDAD	73		19%			

ADECUACIÓN DE ESPACIOS	Garantizar que el espacio destinado a la charla funcione como un escenario de encuentro y aprendizaje, donde se fortalezca la conexión con la naturaleza, se incentive el turismo responsable y se promueva la unión entre los asistentes mediante la construcción de tejido social y el sentido de pertenencia por el territorio.	UNIDAD	4		19%			
ESTACIÓN DE CAFÉ	Puesto de bebidas calientes con suministro de tintos y aromáticas con su correspondiente menaje en recipiente de 4 onzas en material orgánico y/o germinado, mezcladores en material orgánico y/o germinado y endulzantes o azúcar en paquetes. • Un dispensador de agua (botellón) y en presentación individual; los vasos deben ser en loza, material orgánico y/o germinado. • Snacks: galletas individuales, de soda y sal, maní, dulces, pasabocas (hojaldre-jamón y queso- queso y bocadillo) y producto típico de los municipios de la Jurisdicción.	UNIDAD	4		19%			
ESCARAPELA GERMINABLE	Deben contener semillas de árboles nativos o frutales de Colombia. Estas escarapelas deberán ser rígidas, en formato vertical, con dimensiones aproximadas de 9 cm de alto por 6 cm de ancho, e impresas a ful color según corresponda, diseños serán aprobados por el supervisor.	UNIDAD	1242		19%			
MORRAL	volumen: 10 litros, peso: 145 g, dimensiones: 39 x 21 x 12 cm, fácil acceso al bolsillo externo poniendo el morral en posición horizontal.	UNIDAD	1700		19%			
BOTILO + HIDRATACIÓN	Capacidad 1000 ml Medidas: 25.5 cm * 8.5 cm de diámetro Tapa de rosca y manija de fácil agarre, con logo corporativo, adicional se entregarán litros de agua dentro de los botilos.	UNIDAD	1700		19%			
BOQUI TOQUI (WALKIE	Características: alto 3 cm,	UNIDAD	20		19%			

TAKIE)	ancho 6 cm, largo 21cm cantidad de canales 16, color negro, alcance 6 km, tipo intercomunicadores, batería de iones de litio de 1500 mAh, largo 21 cm, rango de frecuencia 400-470 MHz.							
SILBATO	Silbato para fútbol o para todo tipo de deporte practicado en espacios abiertos, protege los oídos ya que por su diseño el sonido sale hacia el frente y no hacia los lados.	UNIDAD	15		19%			
BRUJULA	Está compuesta por una aguja imantada, siempre la aguja va a apuntar hacia el norte geográfico (que es equivalente a 90°) Tiene integrado un transportador que indica los grados (0 - 360°) y si estamos en el Norte, Sur, Este u Oeste.	UNIDAD	3		19%			
CRONOMETRO	display digital. 2 vueltas/Memoria dividida. Números para fácil lectura. Precisión de 1/100 segundos con contador dividido (durante los primeros 30 minutos). Calendario. Reloj: Formato 12/24 horas. Alarma diaria. Señal horaria. Función de dormir. Botones de ajuste y funcionamiento. Correa con broche de seguridad. Ajuste perfecto a la mano. Material: Polietileno de alta resistencia.	UNIDAD	10		19%			
MEGAFONO	megáfono de mano 25W grabadora y batería recargable, características: tiempo de grabación: 5 minutos, la batería recargable, función de sirena,	UNIDAD	2		19%			
PALA	alto: 145 cm, ancho: 26 cm, características: con forma curva para adaptarse a las diferentes condiciones del terreno, tipo de pala: punta de huevo, material de la hoja: acero, material del mango: madero, color: mango color madera, herramienta negro espesor: 0.16cm	UNIDAD	9		5%			
PICA	ancho: 50 cm, alto: 11 cm, largo: 92 cm, peso: 3.2 kg, tipo: herramientas de mango largo, material de cabeza: acero, características: pica con cabo de 5 libras de	UNIDAD	9		5%			

	madera, hierro macizo.							
HOYADORA PALADRAGA	Mangos cuadrados de madera de 48", proporciona un agarre cómodo. Su apertura máxima de 6" (150 mm) y un espesor de cabeza de 1.8 mm, Con hojas de acero templado	UNIDAD	9		5%			
GUANTES NITRILO DE SEGURIDAD	calibre 12, disponible en talla m, l, xl, cobertura hasta medio antebrazo, color negro y azul.	CAJA X 12	34		19%			
TAPABOCA N95	Tapaboca con respirador libre de mantenimiento.	CAJA X 50	5		19%			
TAPABOCA QUIRURGICO	ancho: 17.5 cm, alto: 9.5 cm, color: blanco, material: no tejido 100% polipropileno, profundidad: 0.2 cm, características: tapabocas desechable con filtro en meltblown que permite eficacia de filtración bacteriana mayor o igual al 98%, termosellados, elaborados con 3 capas de material al 100% polipropileno, 3 pliegues, pinza nasal ajustable y bandas elástico para ajustar detrás de las orejas,	CAJA X 100	2		19%			
LONAS X 25 KILOS	lonas tipo: arena, medida: 80 cm largo aproximadamente x 42 cm ancho aproximadamente material: polipropileno, color: blanco, características: empaque para colocar escombro, de material fuerte y resistente, bordados con hilo grueso para darle más resistencia al empaque, capacidad de 25kg	UNIDAD	200		19%			
CAL	composición de Parámetro Valor Típico / Rango Unidad Fórmula química CaO - Contenido de óxido de calcio (CaO) 85 – 95% a. %Contenido de óxido de magnesio (MgO) < 5% b. % Pérdida por calcinación (LOI) < 3% c. % Reactividad con agua Alta (exotérmica) - Humedad < 1% d. Densidad aparente 0.5 – 1.0 g/cm³ e. Densidad real ~3.3 g/cm³ f. Punto de fusión ~2,572 °C °C	BULTO X 50 KILOS	6		0%			

	g. Apariencia Polvo o trozos blancos o grisáceos - pH en solución acuosa > 12 -							
CANECAS	material: polietileno de alta intensidad reciclado, color: azul, medidas: alto 38 cm, ancho 38 cm, largo 40 cm, capacidad: 30 lt.	UNIDAD	5		19%			
PISÓN	alto: 125 cm, ancho: 25.5 cm, modelo: kr-2l, peso: 6 kg, material del mango: acero, características: mango de acero 47", grip de 9" base: 10"x10".	UNIDAD	5		5%			
SERVICIO DE CAMIONETA 4X4 PASAJEROS DE PLATÓN (4 MESES)		UNIDAD	3		19%			
TOTAL								

ANEXO 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fortalecer los diferentes actores del territorio —docentes, estudiantes, jóvenes, organizaciones ambientales, comunidades e instituciones— es fundamental para promover una cultura ambiental basada en la participación, la corresponsabilidad y el cuidado de los recursos naturales.

En este sentido, la suscripción de proyectos con el Fondo de Compensación Ambiental constituye una oportunidad para desarrollar procesos desensibilización, acompañamiento y participación que permitan afianzar las capacidades de los actores locales, articular esfuerzos institucionales y comunitarios frente a las necesidades ambientales del territorio

.

De esta manera, los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), se vinculan activamente tanto estudiantes como docentes en la identificación de las problemáticas ambientales de su entorno en busca de posibles soluciones, esto permite promover valores como el respeto por la naturaleza, la responsabilidad y el sentido de pertenencia, al tiempo que se generan conocimientos, experiencias y capacidades que pueden ser replicadas en las familias y comunidades. Por lo anterior, el apoyo del Fondo de Compensación Ambiental representa una estrategia para consolidar procesos de educación ambiental sostenibles y fortalecer una ciudadanía comprometida con la protección y conservación del entorno.

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Fortalecer los diferentes actores del territorio —docentes, estudiantes, jóvenes, organizaciones ambientales, comunidades e instituciones— es fundamental para promover una cultura ambiental basada en la participación, la corresponsabilidad y el cuidado de los recursos naturales.

En este sentido, la suscripción de proyectos con el Fondo de Compensación Ambiental constituye una oportunidad para desarrollar procesos desensibilización, acompañamiento y participación que permitan afianzar las capacidades de los actores locales, articular esfuerzos institucionales y comunitarios frente a las necesidades ambientales del territorio

.

De esta manera, los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), se vinculan activamente tanto estudiantes como docentes en la identificación de las problemáticas ambientales de su entorno en busca de posibles soluciones, esto permite promover valores como el respeto por la naturaleza, la responsabilidad y el sentido de pertenencia, al tiempo que se generan conocimientos, experiencias y capacidades que pueden ser replicadas en las familias y comunidades. Por lo anterior, el apoyo del Fondo de Compensación Ambiental representa una estrategia para consolidar procesos de educación ambiental sostenibles y fortalecer una ciudadanía comprometida con la protección y conservación del entorno.

YINCANAS AMBIENTALES	
ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**
Refrigerio	Se realizará entrega de 1242 refrigerios, los cuales deben estar compuestos por una bebida natural, vaso de 10 oz, proteína 200 gr, carbohidrato 60 gr y fruta, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos
Almuerzo	Se realizará entrega 585 almuerzos, deberán estar compuestos por fruta, una carne, guarnición, un carbohidrato y bebida natural, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos
Escarapela Germinable	Realizar el suministro de 1242 escarapelas elaboradas en material germinable y sembrable, las cuales deben contener semillas de árboles nativos o frutales de Colombia. Estas escarapelas deberán ser rígidas, en formato vertical, con dimensiones aproximadas de 9 cm de alto por 6 cm de ancho, e impresas a ful color según corresponda, acompañada de una cinta plana tipo porta carnet, de un solo fondo, para colgar al cuello. La cinta deberá tener un ancho mínimo de 10 mm y una longitud aproximada de 90 cm, adecuada para el uso cómodo de los participantes. Elaboración y entrega de las escarapelas germinables alusivas al evento para los asistentes.
Morrales	Se suministrarán 1242 morrales de volumen: 10 litros, peso: 145 g, dimensiones: 39 x 21 x 12 cm, fácil acceso al bolsillo externo poniendo el morral en posición horizontal, resistencia a la fricción, materiales y uniones resistentes a la abrasión, bolsillos: 1 compartimento principal doble cremallera, 1 compartimiento externo profundo, con logo corporativo bordado, diseño será suministrado por la entidad
Botilos e hidratación	Se suministrarán 1242 botilos deportivas de plástico. Capacidad 1000 ml Medidas: 25.5 cm * 8.5 cm de diámetro Tapa de rosca y manija de fácil agarre Logo corporativo estampado, diseño será suministrado por la entidad Se realizará la adquisición de 1242 litros de agua potable, los cuales serán suministrados para su entrega en los botilitos reutilizables entregados a los participantes.
Walkie talkie	Se realizará la adquisición de 20 pares para el apoyo logístico de las actividades cumpliendo con las siguientes características: alto 3 cm, ancho 6 cm, largo 21cm cantidad de canales 16, color negro, alcance 6 km, tipo intercomunicadores, batería de iones de litio de 1500 mAh, largo 21 cm, rango de frecuencia 400-470 MHz.
Silbato	Adquisición de 15 silbatos, pito para fútbol o para todo tipo de deporte practicado en espacios abiertos, que proteja y que el sonido sale hacia el frente y no hacia los lados
Brújula	Adquisición de 3 brújulas de plástico con una aguja imantada que apunta hacia el norte geográfico (equivalente a 90 ° con diseño compacto y resistente.

Cronometro	Adquisición de 10 cronómetros de display digital. 2 vueltas/Memoria dividida. Números para fácil lectura. Precisión de 1/100 segundos con contador dividido (durante los primeros 30 minutos). Calendario. Reloj: Formato 12/24 horas. Alarma diaria. Señal horaria. Función de dormir. Botones de ajuste y funcionamiento. Correa con broche de seguridad. Ajuste perfecto a la mano. Material: Polietileno de alta resistencia.
Megáfono	Adquisición de 2 megáfono de mano 25W grabadora y batería recargable, características: ideal para situaciones en las que se repite el mismo mensaje, tiempo de grabación: 5 minutos, la batería recargable que dure hasta 2 horas de uso continuo, que también tenga función de 6 pilas tipo D, función de sirena.
Palas	Adquisición de 9 palas con alto: 145 cm, ancho: 26 cm, características: con forma curva para adaptarse a las diferentes condiciones del terreno, tipo de pala: punta de huevo, material de la hoja: acero, material del mango: madero, color: mango color madera, herramienta negro espesor: 0.16cm
Picas	Adquisición de 9 picas con ancho: 50 cm, alto: 11 cm, largo: 92 cm, peso: 3.2 kg, tipo: herramientas de mango largo, material de cabeza: acero, características: pica con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo.
Hoyadora / Paladraga	Adquisición de 9 hoyadoras, diseñado con mangos cuadrados y redondos de madera de 48", proporciona un agarre cómodo y seguro, permitiendo un uso prolongado sin fatiga. Su apertura máxima de 6" (150 mm) y un espesor de cabeza de 1.8 mm, Con hojas de acero
UN DÍA AMBIENTAL EN TU MUNICIPIO	
Almuerzo	Entrega de 458 almuerzos deberán estar compuestos por fruta, una carne, guarnición, un carbohidrato y bebida natural, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos
Refrigerios	Entrega de 458 refrigerios los cuales deben estar compuestos por un Bebida natural Vaso de 10 oz, proteína 200 gr, Carbohidrato 60 gr y fruta, os cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos
Morrales	Se suministrarán 1242 morrales de volumen: 10 litros, peso: 145 g, dimensiones: 39 x 21 x 12 cm, fácil acceso al bolsillo externo poniendo el morral en posición horizontal, resistencia a la fricción, materiales y uniones resistentes a la abrasión, bolsillos: 1 compartimento principal doble cremallera, 1 compartimiento externo profundo, con logo corporativo bordado, diseño será suministrado por la entidad
Botilos e hidratación	Se suministrarán 1242 botilos deportivas de plástico. Capacidad 1000 ml Medidas: 25.5 cm * 8.5 cm de diámetro Tapa de rosca y manija de fácil agarre Logo corporativo estampado, diseño será suministrado por la entidad Se realizará la adquisición de 1242 litros de agua potable, los cuales serán suministrados para su entrega en los botilitos reutilizables entregados a los participantes.
Guantes de Nitrilo	Adquisición de 34 cajas de guantes de nitrilo negro y azul industrial, trabajo pesado - heavy duty (hd), caja x 50 unds (25 pares), calibre 12, disponible en talla m, l, xl, cobertura hasta medio antebrazo.
Tapaboca N95	Adquisición de 5 cajas de Tapaboca con respirador libre de mantenimiento, presenta un diseño ultra liviano y ergonómico con exhalación N95, protege al usuario contra polvos y aerosoles libres de partículas oleosas a los que se encuentra expuesto, paquete individual sellado en caja x 50 unidades
Tapa boca Quirúrgico	Adquisición de 2 cajas x 100 con las siguientes características ancho: 17.5 cm, alto: 9.5 cm, color: blanco, material: no tejido 100% polipropileno, profundidad: 0.2 cm, características: tapabocas desechable con filtro en meltblown que permite eficacia de filtración bacteriana mayor o igual al 98%, termosellados, elaborados con 3 capas de material al 100% polipropileno, 3 pliegues, pinza nasal ajustable y bandas elástico para ajustar detrás de las orejas, paquete individual selladoen caja.
Lonas	Adquisición de 200 lonas tipo: arena, medida: 80 cm largo aproximadamente x 42 cm ancho aproximadamente material: polipropileno, color: blanco, características: empaque para colocar escombro, de material fuerte y resistente, bordados con hilo grueso para darle más resistencia al empaque, capacidad de 25kg
Caneca	Adquisición de 5 canecas material: polietileno de alta intensidad reciclado, color: azul, medidas: alto 38 cm, ancho 38 cm, largo 40 cm, capacidad: 30 lt.

Pisón	Adquisición de 5 pisones alto: 125 cm, ancho: 25.5 cm, modelo: kr-2l, peso: 6 kg, material del mango: acero, características: mango de acero 47", grip de 9" base: 10"x10".
Cal viva	Adquisición de 6 bultos por 50 Kg, con una composición de Parámetro Valor Típico / Rango Unidad Fórmula química CaO - Contenido de óxido de calcio (CaO) 85 – 95% a. %Contenido de óxido de magnesio (MgO) < 5% b. % Pérdida por calcinación (LOI) < 3% c. % Reactividad con agua Alta (exotérmica) - Humedad < 1% d. Densidad aparente 0.5 – 1.0 g/cm³ e. Densidad real ~3.3 g/cm³ f. Punto de fusión ~2,572 °C °C g. Apariencia Polvo o trozos blancos o grisáceos - pH en solución acuosa > 12 -
SALIDA PEDAGÓGICA	
Desayuno	Entrega de 310 desayunos deberán estar compuesto por fruta, caldo de costilla y/o changua, huevos al gusto, arepa y/o pan, bebida natural o caliente con las medidas de manipulación de alimentos requeridos, se servirán a cada uno de los asistentes en su lugar de ubicación donde se desarrolle el evento, incluye el servicio de mesero.
Almuerzos	Entrega 310 almuerzos deberán estar compuestos por fruta, una carne, guarnición, un carbohidrato y bebida natural, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos
Refrigerio	Entrega de 620 refrigerios los cuales deben estar compuestos por un Bebida natural Vaso de 10 oz, proteína 200 gr, Carbohidrato 60 gr y fruta, deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos.
Cena	Entrega 310 cenas debe estar compuesto por fruta, una carne, guarnición, un carbohidrato y bebida natural, los cuales deben ser suministrado en un sitio adecuado y con las medidas de manipulación de alimentos requerido, se servirán a cada uno de los asistentes en su lugar de ubicación donde se desarrolle el evento, incluye el servicio de mesero, deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos
Transporte ida y regreso parque chicaque	Se requiere contar de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Ley 2024 de 2020 y Decreto 478 de 2021 teniendo en cuenta los siguientes criterios: • Licencia de tránsito • SOAT vigente • Tecno mecánica vigente • Licencia de conducción Asegurar que el transporte cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, que los vehículos utilizados estén al día en cuanto a requerimientos legales, pólizas, seguro civil contractual y extracontractual y demás documentos y requerimientos legales establecidos por las entidades competentes para su movilización. • Ruta 1: Garantizar el transporte por 2 días ida y regreso de 15 personas desde el municipio de Fómeque - Bogotá Parque Chicaque, el vehículo de servicio público debidamente habilitados para prestar este servicio especial. • Ruta 2: Garantizar el transporte por 2 días ida y regreso de 15 personas desde el municipio de Guasca - Bogotá Parque Chicaque, el vehículo de servicio público debidamente habilitados para prestar este servicio especial. • Ruta 3: Garantizar el transporte por 2 días ida y regreso de 30 personas desde el municipio de Ubalá B - Medina - Bogotá Parque Chicaque, el vehículo de servicio público debidamente habilitados para prestar este servicio especial. • Ruta 4: Garantizar el transporte por 2 días ida y regreso de 45 personas desde el municipio de Gachalá - Gama - Gachetá - Bogotá Parque Chicaque, el vehículo de servicio público debidamente habilitados para prestar este servicio especial. • Ruta 5: Garantizar el transporte por 2 días ida y regreso de 40 personas desde el municipio de Ubalá A - Junín - Bogotá Parque Chicaque, el vehículo de servicio público debidamente habilitados para prestar este servicio especial. **Salida 1:**

	Ruta 1: 8 Estudiantes del municipio de Fómeque Ruta 2: 8 Estudiantes del municipio de Guasca Ruta 3: 8 Estudiantes por cada municipio Ubalá Zona B y Medina total 16 estudiantes Ruta 4: 8 Estudiantes por cada municipio Gachalá, Gama y Gachetá total 24 estudiantes Ruta 5: 8 Estudiantes por cada municipio Ubalá A y Junín total 16 estudiantes 4 personas de logística **Salida 2:** Ruta 1: 7 actores del municipio de Fómeque Ruta 2: 7 actores del municipio Guasca Ruta 3: 7 actores por cada municipio de Ubalá zona B y Medina total 14 actores Ruta 4: 7 actores por cada municipio Gachalá, Gama y Gachetá total 21 actores Ruta 5: 7 actores por cada municipio Ubalá A y Junín total 14 actores y 6 personas de logística
Servicio De Camioneta 4x4 Pasajeros De Platón	Se requieren 3 camioneta Doble Cabina con platón 4x4, destinadas al transporte de los profesionales que lideran cada una de las actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto, así como al desplazamiento de equipos, materiales y apoyo logístico, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: · Modelo mínimo: 2023 o superior, en buenas condiciones mecánicas y estéticas. · Tipo de motor: Diésel, gasolina, gas vehicular o sistema mixto gasolina–gas. · Cilindraje mínimo: 1.900 c.c. · Tracción: 4x4. · Dirección: Hidráulica o electro asistida. · Capacidad mínima: Cinco (5) pasajeros, incluido el conductor. · Cinturones de seguridad: De tres (3) puntos en todos los asientos. · Apoya cabezas: En todos los asientos. · Sistema de audio: Radio con puerto USB. · Aire acondicionado: Incorporado. · Iluminación: Luces antiniebla (exploradoras). · Placa: Servicio público. · Platón: Con carpa protectora. · Dispositivo de control de velocidad: Instalado y en funcionamiento. · Sistema de frenos: ABS. · Estado del vehículo: En óptimas condiciones de funcionamiento, con mantenimiento al día. · Documentación: SOAT, revisión técnico-mecánica y seguros vigentes. · Cumplimiento normativo: Conforme a la normatividad de tránsito vigente en Colombia.
Transporte dentro del parque Chicaque	Garantizar el transporte ida 155 y regreso de 155 personas dentro del Parque Chicaque, el vehículo de servicio público debidamente habilitados para prestar este servicio especial. **Salida 1**: 82 Personas **Salida 2:** 73 Personas
Póliza contra todo riesgo de transporte	Se deberá contar con póliza contra riesgos para los 310 participantes del evento con un cubrimiento de dos días tiempo de desarrollo del evento.
Póliza contra todo riesgo dentro del parque	Se deberá contar con póliza contra riesgos para los 155 participantes del evento con un cubrimiento de dos días tiempo de desarrollo del evento. **Salida 1**: 82 Personas **Salida 2:** 73 Personas
Entrada Ingreso al parque Chicaque	Garantizar 155 Entradas para al Parque Natural Chicaque como experiencia significativa de aprendizaje ambiental. **Salida 1**: 82 Personas **Salida 2:** 73 Personas
Plan Naturaleza	Para el desarrollo de la jornada se deberá asegurar el suministro de: • 73 entradas correspondientes al Plan Naturaleza
Plan aventura	Para el desarrollo de la jornada se deberá asegurar el suministro de: • 82 entradas correspondientes al Plan Aventura
Guía Turístico	**Salida 1**: 2 guías

	Salida 2: 2 guías Durante los dos días de los 2 encuentros se contará con el acompañamiento de un guía turístico, quien será el encargado de orientar, acompañar y enriquecer la experiencia de los visitantes en el Parque Natural Chicaque, garantizando un recorrido seguro, educativo y organizado a través de los diferentes senderos ecológicos del lugar
Hospedaje	Garantizar una noche de hospedaje a 155 participantes, este debe ser en acomodación individual, servicio de televisión y baño privado. **Salida 1**: 82 Personas **Salida 2:** 73 Personas
Estación de café	**Salida 1**: 2 estaciones **Salida 2:** 2 estaciones Las estaciones deben llevar: Puesto de bebidas calientes con suministro de tintos y aromáticas con su correspondiente menaje en recipiente de 4 onzas en material orgánico y/o germinado, mezcladores en material orgánico y/o germinado y endulzantes o azúcar en paquetes. • Un dispensador de agua (botellón) y en presentación individual; los vasos deben ser en loza, material orgánico y/o germinado. • Snacks: galletas individuales, de soda y sal, maní, dulces, pasabocas (hojaldre- jamón y queso- queso y bocadillo) y producto típico de los municipios de la Jurisdicción. • Este servicio debe contar con una mesa de servicio con mantel, accesorios decorativos de acuerdo con la temática del evento y mesero permanente con traje alusivo a la temática. Nota: Se debe realizar recolección y adecuada separación de residuos durante y después del desarrollo del evento.
Adecuación de espacios	**Salida 1**: 2 Adecuaciones **Salida 2:** 2 Adecuaciones Garantizar que el espacio destinado a la charla funcione como un escenario de encuentro y aprendizaje, donde se fortalezca la conexión con la naturaleza, se incentive el turismo responsable y se promueva la unión entre los asistentes mediante la construcción de tejido social y el sentido de pertenencia por el territorio.

ANEXO No 8
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

OBJETO:

Yo _____ (nombre del profesional) identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____, profesional de _____ (indicar carrera). Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como _____ (cargo), de la firma _____ (nombre del proponente) en caso de que sea favorecida con el CONTRATO para realizar , con una dedicación de _____.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx

Nombre del profesional
C.C.
Teléfono:
Email:

ANEXO 9

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES

BIEN O SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	En el marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles identificado por Corpoguavio, en el proceso de Gestión ambiental, en donde se imparten las instrucciones para incorporar criterios de ambientales de sostenibilidad en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales está la prestación de servicios, donde se han identificado y priorizado para la aplicación de estos criterios la siguiente ficha técnica, en donde se encuentran los criterios específicos para este tema en la fase precontractual y contractual del proceso.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de dar cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, incluyendo aspectos ambientales, el contratista seleccionado para el presente proceso.	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.	Adjuntar a la propuesta menú saludable proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo.
Los elementos para el servicio de catering a utilizar serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)	Adjuntar a la propuesta manifestación con los elementos a utilizar.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	

Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.	Entregar evidencia fotográfica de disposición final de los residuos.
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.	Informar durante el desarrollo del evento a los asistentes, que el evento es sostenible por cuanto favorece la movilidad y propende por la disminución de gases de efecto invernadero.

El oferente deberá presentar los medios de verificación pertinentes que evidencien el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad descritos en la **FICHA TECNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD**, estos se deberán presentar junto con la oferta para ser **HABILITADOS.** De la misma manera para la ejecución del contrato, al oferente adjudicatario se le exigirá el cumplimiento de todos los criterios de sostenibilidad.

NOTA: Marco de referencia de la compra sostenible adelantado por CORPOGUAVIO está acorde a los lineamientos de la Guía de CPS del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptada por Corpoguavio y resolución 1580 del 31 de diciembre de 2020.

ANEXO 10
ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 0312 del 2019 se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Yo, ..., identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... en mi calidad de representante legal de la empresa ....., identificada con el Nit. No. ..... Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa da cumplimiento a cada uno de los criterios establecidos en la **Resolución 0312 de 2019**, de acuerdo con la clasificación de las empresas.

.....
Nombre
C,C
Empresa
Nit.

Nota. 1. De acuerdo con lo anterior el oferente deberá presentar con su oferta la certificación de cumplimiento de la Resolución 0312/19 de acuerdo con la clasificación de la empresa y solicitarán los medios de verificación pertinentes que evidencien el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad anteriormente, emitida por la respectiva ARL. De la misma manera para la ejecución del contrato, al oferente adjudicatario se le exigirá el cumplimiento de todos los criterios de sostenibilidad.

NOTA 2. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberán dar cumplimiento al presente anexo.

NOTA 3. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

NOTA 4. Las personas jurídicas que no tengan personal vinculado, no estarán obligadas a dar cumplimiento al presente anexo, razón por la cual deberán presentar declaración juramentada donde manifiesten tal situación.

ANEXO 11
MINUTA MODELO DEL CONTRATO

CORPOGUAVIO podrá incluir condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en el presente Anexo. En todo caso, las condiciones adicionales deberán obedecer a las necesidades de ejecución del contrato, definidas por CORPOGUAVIO

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **.....** con Nit No ....., representada legalmente por **.....** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No ..... y que, en lo sucesivo, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a.)** Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, como máxima autoridad ambiental de conformidad con las normas de carácter superior, disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Igualmente su objeto es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y lo dispuesto por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones, así como las de orden regional. **b.)** Que el día ....., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se expidió aviso de convocatoria dando inicio al PROCESO DE LICITACION PUBLICA No 001 de 2025 en el sistema electrónico para contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co. **c.)** Que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE,** incluido demás impuestos a que haya lugar. De igual manera, el proceso presenta cupo de vigencia futura ordinaria de conformidad al Acuerdo No.001 de 30 de enero de 2025. Así pues, para la vigencia 2025 se tiene programada una ejecución presupuestal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** cobijada por el certificado de disponibilidad presupuestal – vigencia futura. **d)** Que mediante Resolución No. ..... del ..... de ..... de 2....., se ordenó la apertura del PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO .... DE ..... y el día ..... de ..... de 2025 a las ....., se realizó el cierre del presente proceso. **e)** Que fueron publicados en el SECOP los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero, durante el terminó de traslado establecido en el pliego de condiciones desde el ....de 20.... al .... de ..... de 20...., en el cual, ... se presentaron observaciones a la evaluación quedando en firme los informes preliminares. **F)** Que el Comité Evaluador, RECOMIENDA al Director General de la CORPORACION, ADJUDICAR a **.....** con Nit No ....., representada legalmente por **.....** Identificada con Cedula de Ciudadanía No ..... expedida en ....., el PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA No de 20...., cuyo objeto consiste en....., de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas por la Entidad, por el valor propuesto en la oferta económica hasta por la suma de **..... ($.....) M/CTE** de conformidad con las especificaciones técnicas y fichas allegadas, así como a la propuesta económica, EL CUAL FUE ADJUDICADO MEDIANTE RESOLUCION No ..... del .... DE ..... de 20..... **g).** Que con fundamento en lo anterior y de acuerdo a las disposiciones legales y concordantes es viable proceder a la suscripción de este Contrato, contemplado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de presupuesto,
Contratante	CORPOGUAVIO
Contratista	.....
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS-. El contratista se compromete a ejecutar los ítems presentados con su propuesta de conformidad con lo establecido en los anexos (6, 7 Y 8) que hacen parte integral del presente contrato. **CUARTA: 4.1 OBLIGACIONES GENERALES:** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y diseños. b) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato c) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato. d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, en lo referente a los informes se deben presentar de manera mensual y deben rendir un informe detallado de análisis técnico, administrativos y los demás que sea necesarios y requeridos por la supervisión. e) Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato. i) Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. j) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. k) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. l) Suscribir con la Supervisión el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. m) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. n) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato. o) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. p) Implementar y cumplir con los protocolos de Bioseguridad de acuerdo a las normas expedidas por el Ministerio de Salud. q) El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO". r) El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar. s) Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo. t) Responder en los plazos que la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. u) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. v) Si el contratista está obligado a generar la facturar electrónicamente, deberá presentarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. w) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO". x) Las demás que por ley le correspondan. Nota. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** XXXX

pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo. **6.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente. **7.** Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **8.** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA CORPORACIÓN podrá efectuar requerimientos por escrito al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto. **9.** Hacer el seguimiento a través de la supervisión del contrato a la matriz de riesgos de corrupción en la ejecución del contrato. **10.** Vigilar la correcta y adecuada ejecución de las obras objeto del contrato junto con sus especificaciones técnicas que describen los anexos. **10.** Contratar la respectiva interventoría para garantizar la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero, administrativo y ambiental. **QUINTA**: **VALOR DEL CONTRATO**-. El valor del presente contrato será de ..... **($.....) M/CTE** de conformidad con la propuesta económica ..... **SEXTA**: **FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:..... **SÉPTIMA**: **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **OCTAVO**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**- El presente contrato está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número XXXXXXXXXXXXXXXX,. **DÉCIMA**: **GARANTÍA ÚNICA** El contratista deberá constituir a favor de CORPOGUAVIO, las Garantías de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las normas legales que lo modifiquen o lo reformen, debe amparar como mínimo lo siguiente:. **Seriedad del ofrecimiento:** El oferente debe presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor corresponde a mínimo el 10% del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección. **Cumplimiento del Contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más. **El pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por cinco (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y seis (06) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente a 400 SMMLV del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria. **NOTA 1:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA CORPORACIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Corporación. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Corporación, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. A la Corporación no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Mantenimiento, reposición, adición y prórroga de garantías. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Dentro de los términos estipulados en estos estudios, ninguna de las garantías podrá ser cancelada sin la autorización de la CORPORACION. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición de CORPOGUAVIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza a CORPOGUAVIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **DÉCIMA PRIMERA**: **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**-. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos de esta contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Corporación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones de parafiscales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se

compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **DÉCIMA SEGUNDA**: **MULTAS**-. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, a título de apremio, CORPOGUAVIO podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los apremios o multas diarias y sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por CORPOGUAVIO se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. Para la imposición de las multas CORPOGUAVIO deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (Ley Anticorrupción). **DECIMA TERCERA**: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**-. EL CONTRATISTA se obliga para con CORPOGUAVIO a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a CORPOGUAVIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. La mora o incumplimiento, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de CORPOGUAVIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DECIMA CUARTA**: **SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión general estará a cargo de la interventoría contratada para tal fin y por la persona designada de conformidad con la Resolución No.239 de 2022; conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución No.0239 de 2022), los lineamientos de "Colombia Compra Eficiente" y la ley 1882 de 2018 para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, quien entre otras realizará las siguientes labores: 1. Verificar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. 2. Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto, y expedir las certificaciones para efectos de pago. 3. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades objeto del contrato. 4. Informar por escrito al contratista las novedades que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 6. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 7. Debe cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría vigente en Corpoguavio. 8. Las demás derivadas del Contrato e inherentes a su naturaleza. **DÉCIMA QUINTA**: **CADUCIDAD**-. Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamenten; así mismo en los casos de incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de salud y pensiones, de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**: Toda la información contenida en los documentos en el que el contratista intervenga, tiene el carácter de confidencial, quedando prohibido expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Corporación. **DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O DERECHOS DE AUTOR: (CUANDO APLIQUE)** El contratista cede a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato respecto a los resultados y autoriza expresamente a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula DECIMA SEXTA del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN**

Y TERMINACIÓN UNILATERALES-. En lo concerniente a la interpretación, modificación y terminación unilaterales, se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**- La liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto — Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga CORPOGUAVIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, CORPOGUAVIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que EL CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato, y c). Certificación de saldos y desembolsos expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOGUAVIO. **VIGÉSIMA: RÉGIMEN LABORAL-**.Al tenor de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la prestación del servicio objeto de este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre CORPOGUAVIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE PENSIONES Y SALUD PREVISTOS EN LA LEY 100 DE 1993**. Conforme lo disponen el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, articulo 41 de la ley 80 de 1993, leyes 789 de 2002, 828 y 797 de 2003 EL CONTRATISTA acreditó la afiliación al sistema de salud y pensiones y debe acreditar ante el responsable del control de ejecución el pago de los aportes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES-**. En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, EL CONTRATISTA deberá demostrar la afiliación de sus trabajadores al sistema de riesgos laborales. **VIGESIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de CORPOGUAVIO, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión; EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD-**. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/0 CONFLICTO DE INTERESES** - EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para licitar o contratar. **VIGÉSIMA SEXTA: PARTICIPACION COMUNITARIA**-Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, Corpoguavio tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. **VIGÉSIMA SEPTIMA: MECANISMOS DE CONCERTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA**, apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la corporación para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de sus obligación de cumplir con la constitución y la Ley colombiana, tales como: 1) EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionarios público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. 2) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar de que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato y se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. 3) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la terminación anticipadamente y unilateral del presente contrato, así como a las acciones judiciales y a la indemnización por perjuicios a la que haya lugar. **VIGESIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo —SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada

del presente contrato. **TRIGÉSIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA** - Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción **(RITA)**, liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: COMPROMISO AMBIENTAL**: Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión y Calidad bajo la norma NTC GP1000, ISO 9001, MECI: 2014, SISTEDA, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 del 2015, y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. Así mismo el contratista se obliga a : (i) Cumplir con todos los requisitos exigidos y asistir a las capacitaciones dentro del sistema HSEQ de la Corporación, (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); (ii) contar y hacer uso de los (EPP) elementos de protección personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados (iii) Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad: (iv) Informar al supervisor; para que este a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato 1. El estudio previo, análisis del sector y sus anexos; 2. El pliego de condiciones y sus adendas; 3. El certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal. 4. La oferta presentada por el Contratista junto con sus anexos. 5. Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA**: **NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA:** ..... **Correo electrónico:** ..... **Teléfono**: ..... Dirección Correspondencia: ..... La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7a No. 1A-52 Gachalá — Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **TRIGÉSIMA QUINTA: -PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere: **Para el Perfeccionamiento:** La firma del contrato por las partes. Para su Legalización: La expedición del Registro presupuestal. **Para su Ejecución: a)** La acreditación de la garantía y la respectiva aprobación por parte de CORPOGUAVIO; **b)** la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión técnica; **c)** Previo a la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de los contratos del personal ofertado en la propuesta y la certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, y **d)** la suscripción del acta de inicio. **TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO**-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca. El presente se firma a los

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS

.....

Director General de CORPOGUAVIO .....

ANEXO 12

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 13

FORMATO– PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 13A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 13B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 14
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

FORMATO 14A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria

se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	año]	
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 14B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 14C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 15
ACREDITACIÓN MIPYME

FORMATO 15 A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO 15B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

ANEXO 16
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 16 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 16 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 16 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 16 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 16 F– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 16 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 16 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 16 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 16 J - ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 17
CRONOGRAMA

	FECHAS	LUGAR
Aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.	30 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación aviso decreto 019/2012 articulo 224. Primer aviso	30 de octubre de 2026	Página Web www.corpoguavio.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.
Publicación aviso decreto 019/2012 articulo 224. Segundo aviso	05 de noviembre de 2026	Página Web www.corpoguavio.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.
Recepción observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 20 de octubre al 04 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co y Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Del 30 de octubre al 17 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co y Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso "OFICINA DE CONTRATACIÓN" Gachalá- Cundinamarca.
Publicación de las observaciones y respuestas al proyecto de pliego de condiciones.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Publicación acto administrativo que ordena la apertura y publicación de pliegos definitivos.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Plazo máximo para presentar solicitud de aclaraciones frente al pliego definitivo		ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co y Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso "OFICINA DE CONTRATACIÓN" Gachalá- Cundinamarca.
Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos y aclaración pliego si es solicitada.		Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Adendas		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Recepción y cierre (fecha y hora límite para presentar propuesta técnica y económica). Cierre de plazo para presentar propuestas y Apertura de Sobre No 1		Se deberán entregar UNICAMENTE en CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. 3er piso "OFICINA DE CONTRATACIÓN" Gachalá- Cundinamarca.

Evaluación de los requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Publicación de la Evaluación de los requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Traslado de Informe de evaluación de las propuestas puesto a disposiciones de los oferentes.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador. ley 1882- 2018		ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co y Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso "OFICINA DE CONTRATACIÓN" Gachalá- Cundinamarca.
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación de requisitos habilitantes y requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica y publicación de Lista de habilitados, Ley 1882 de 2018		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Apertura de Sobre económico No 2 y evaluación de conformidad con lo dispuesto en la ley 1082 de 2018 art. 1 Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Suscripción del contrato.		www.contratos.gov.co y en la Oficina jurídica de contratación de CORPOGUAVIO ubicada en la Carrera 7a No 1 A-52 3er piso Gachalá- Cundinamarca.
Registro presupuestal		Subdirección Administrativa y Financiera
legalización del contrato		OJC Carrera 7a No 1 A-52 1er piso "OFICINA ATENCION AL USUARIO" Gachalá- Cundinamarca.

ANEXO 18
OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADICIONAL	VALOR TOTAL
1	Refrigerios	Deben estar compuestos por una bebida natural, vaso de 10 oz, proteína 200 gr, carbohidrato 60 gr y fruta, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos	Unidad		
3	Almuerzo	deberán estar compuestos por fruta, una carne, guarnición, un carbohidrato y bebida natural, los cuales deben ser entregados en menaje de material orgánico y/o germinado y con las medidas de manipulación de alimentos requeridos	Unidad		
	VALOR TOTAL DEL OFRECIMIENTO				